CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

NOTA U.O.C Nº 40/2020.

Salto del Guaira, 02 de Noviembre de 2020.

Señor.
Abg. Pablo Fernando Seitz O
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con relación a la Adjudicación con ID Nº 386.023 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: JUZGADO DE PAZ DE YPEJHU, YASY CAÑY y DEPOSITO DEL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU, PLURIANUAL "

En cumplimiento del Decreto Nº 2992/19 en su art. 81. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.

Se fundamenta por la "urgencia del caso", la suscripción de dicho contrato, teniendo en cuenta la continuidad de la locación en el mismo lugar destinado tanto para los juzgados de paz y deposito judicial.

La máxima autoridad se hace responsable. **Para la próxima adjudicación tendré en cuenta dicha disposición y el cumplimiento estricto.**

En espera de un despacho favorable a lo comunicado y esperando su comprensión, propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C